



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1369

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 24 de Febrero de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE 2015 – 2021.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XIX y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 6 y 59 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3, 6, fracción IV, 8, 14, 15, 16, 24 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 9, 17, 29, 39, 40 y 67 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

I.- Que el derecho a la información constituye un derecho humano consagrado en el artículo 6o. de la Constitución Federal y en su correlativo de la Constitución Política del Estado de Campeche, en los que se instruye la participación del Estado para garantizar condiciones y establecer acciones para poner a disposición de la ciudadanía la información y documentación relacionada con la gestión pública.

II.- Que se estableció como un objetivo específico del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, el compromiso de vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con su Sociedad, a través del establecimiento de un modelo de comunicación que enriquezca la opinión pública y despierte la conciencia participativa en el ejercicio de las políticas públicas para impulsar el desarrollo sostenible de la entidad (Objetivo Específico 5.1.), fijándose como estrategia la comunicación oportuna, eficaz y eficiente a la ciudadanía de las actividades oficiales que realiza el Ejecutivo del Estado y las dependencias de la Administración Pública Estatal, para una mayor participación democrática (Estrategia 5.1.1.); asimismo, conducir las relaciones entre los ciudadanos y entre las instituciones, para gobernar para todos, con eficiencia y honestidad, asegurando un manejo eficiente, responsable, honesto y transparente de las finanzas públicas estatales (Objetivo Específico 5.5); disponer el acceso a la información pública como una prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su Administración Pública (Objetivo Específico 5.6).

III.- Que en términos de lo que se establece en el artículo 6, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es obligación de la o el Gobernador del Estado, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, promover y cuidar que, entre otros, se cumplan los principios de accesibilidad, de información y de transparencia, lo que conlleva a establecer acciones para que se cuente con medios adecuados para dar a conocer a la sociedad campechana, demandante y participativa, sobre los programas, proyectos o políticas públicas más relevantes realizados por la Administración Pública.

IV.- Que, para lograr los objetivos descritos, se considera necesario definir e integrar instrumentos documentales que transparenten y den cuenta del quehacer gubernamental, de tal forma que den testimonio ágil, claro y puntual de las decisiones adoptadas, acciones realizadas, resultados alcanzados, así como de los responsables de su ejecución, para lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE 2015 – 2021.

PRIMERO.- Se instruye a las personas titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado a definir los Temas de los Informes de Transparencia y Rendición de Cuentas que elaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, con respecto a los programas, proyectos, políticas públicas o acciones de gobierno, concluidas o en proceso, que estimen más relevantes, realizadas durante el periodo de la Administración Pública 2015-2021, y, respecto a las cuales consideran dejar una constancia documental y específica que permita un vínculo de comunicación adicional con la sociedad campechana, donde el mensaje sea la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer público.

Se deberá establecer un mensaje claro, concreto, de fácil entendimiento y con contenidos de interés, que involucre el escenario digital para su acceso y disposición.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado es la instancia responsable de vigilar la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo, y corresponderá a las personas titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como a las y los responsables de los proyectos de Informes, establecer la autorización y validación de los Temas de los Informes de Transparencia y Rendición de Cuentas que propongan elaborar, conforme a la guía adjunta, como **ANEXO A**, al presente Acuerdo. En consecuencia, los programas, proyectos, políticas públicas o acciones de gobierno serán susceptibles de ser integrados en dichos Informes conforme a las reglas de forma, fondo y contenido, así como aquellos aspectos de estructura que se estimen necesarios para procurar la consistencia y uniformidad de éstos.

TERCERO. - La elaboración de los Temas de los Informes de Transparencia y Rendición de Cuentas que decidan conformar las personas titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se deberán llevar a cabo con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las propias Dependencias y Entidades, por lo que no deberán implicar la erogación de recursos extras de ninguna naturaleza.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- MTRA. LIDIA CARRILLO DÍAZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.- RÚBRICA.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORME DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2015-2021

“Guía para su elaboración”

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA





GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2015-2021



CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
 - II. OBJETIVO**
 - III. MARCO CONCEPTUAL**
 - IV. CONSIDERACIONES PRINCIPALES**
 - V. CONTENIDO DEL INFORME**
 - 1. Presentación
 - 2. Marco Normativo
 - 3. Antecedentes
 - 4. Principales Programas, Proyectos, Obras o Acciones
 - 4.1 Nombre
 - 4.1.1 Presentación y Marco Normativo Específico
 - 4.1.2 Balance de la Gestión y Logros
 - 4.1.3 Principales Resultados
 - 4.1.4 Principales Indicadores de Resultados
 - 4.1.5 Propuestas de Acciones a Implementar
 - 4.1.6 Referencias
- VI. TIPOGRAFÍA**
- VII. INSTANCIA DE CONTROL Y VALIDACIÓN**
- VIII. IMPACTO CIUDADANO**

I. PRESENTACIÓN

Las políticas y acciones que los gobiernos llevan a cabo influyen directamente en la calidad de vida de la colectividad. La administración gubernamental, en sus tres órdenes, se ha sumado a nuevas posibilidades de comunicación, creando, poco a poco, un vínculo con la sociedad, informando y dando cuenta de las acciones de gobierno, con lo cual la comunidad receptiva está en la posibilidad de conocerlas, aceptarlas, compartirlas, apropiarse de los contenidos que produce, o bien, mostrar su desacuerdo.

Uno de los temas que frecuentemente se exponen a nivel mediático, y que corresponde a una de las más altas prioridades en el País, es la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos, en palabras de López y Merino “un antídoto contra la impunidad, que permite la obligación de responsabilizarse del encargo asumido y el juicio y/o sanción de quienes le confían el encargo”. La rendición de cuentas es un concepto que no sólo es teóricamente complejo, sino que su definición práctica y operación suponen la muy elaborada y fina articulación de un amplio conjunto de normas, actores, instituciones y procedimientos (López y Merino 2009, p. 7).

Vincular al Poder Ejecutivo con la Sociedad se constituyó como un objetivo específico de este Gobierno, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje 5: "Gobierno Honesto y con Resultados", que se logrará a través de un vínculo de comunicación con la sociedad, donde el mensaje sea la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer público, debiendo establecerse como un mensaje concreto, de fácil entendimiento, visualmente llamativo, con resultados y que tenga como principal objetivo la generación de confianza y credibilidad en los campechanos.

La Memoria Institucional se conceptualiza como un medio adecuado para dar a conocer a esta sociedad, demandante y participativa, sobre los programas, proyectos o políticas públicas más relevantes, en términos económicos, políticos y sociales, que se hayan realizado durante el periodo de la Administración Pública Estatal 2015-2021, involucrando también el escenario digital, ventana gigantesca por la que cualquier persona puede acceder en todo momento y desde cualquier lugar, y al que las administraciones gubernamentales cada vez ponen más atención y esfuerzos para hacer llegar contenidos de interés para diferentes públicos.

Actualmente, se vive en un momento en que se registran cambios monumentales que están transformando el modo en que se genera y gestiona la información, así como la posibilidad de su acceso y disposición, surgiendo una cantidad cada vez mayor de material audiovisual en forma digital, motivo por el cual la realización de un Expediente Institucional digital será la herramienta que cumpla con estas expectativas.

II. OBJETIVO

El Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas tiene como objetivo describir y presentar, de manera sintetizada y con los elementos suficientes, las principales acciones realizadas y resultados alcanzados durante la Administración Pública Estatal 2015-2021, con respecto a la ejecución de programas, proyectos, políticas o acciones de gobierno que se consideren relevantes por su impacto económico, social, político o técnico, conformando una evidencia específica que permita, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas, dar a conocer los mismos de manera ágil, clara y concreta.

Por definición, se pueden considerar como una descripción de las principales acciones legales, presupuestarias, administrativas, operativas o de seguimiento, a través de la cual se da cuenta de la ejecución de un programa, proyecto, política o acción de gobierno, identificando la referencia de la evidencia y respaldo más importante que la sustente, a fin de acreditar la oportunidad y calidad de los bienes y servicios prestados para satisfacer las necesidades de la población; el cumplimiento de obligaciones de gobierno; la consecución de objetivos y metas; la atención de alguna situación, problemática, necesidad o demanda ciudadana; o la observancia y apego normativo en las acciones y toma de decisiones de gobierno.

III. MARCO CONCEPTUAL

Las disposiciones jurídicas vinculadas con la elaboración e integración del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas son:

- Constitución Política del Estado de Campeche, Capítulo XVII, De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado y de los Municipios.
- Ley de Archivos del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2021.

IV. CONSIDERACIONES PRINCIPALES

Las Dependencias y Entidades deberán integrar el Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas para dejar constancia del desarrollo de programas, proyectos, políticas o acciones específicas de gobierno, así como de cualquier otro asunto que estimen relevante, ejecutado durante el periodo de la Administración Pública 2015-2021, los cuales tendrán como principal finalidad la rendición de cuentas a la sociedad Campechana, motivo por el cual deberán:

1. Integrarse con respecto a programas, proyectos, políticas, asuntos o acciones específicas de gobierno que se consideren relevantes, considerando lo siguiente:
 - I. Por ser de alto impacto social, económico, regional, cultural o de trascendencia técnica;
 - II. Por los logros obtenidos o resultados alcanzados, o bien, por la problemática o complejidad que presentaron durante su desarrollo, entre otros factores;
 - III. Por la temporalidad de sus acciones y/o la situación actual que presenten;
 - IV. Porque incidieron en la gestión operativa en beneficio de la población; o
 - V. Por constituirse en una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa en el ámbito de la Administración Pública.
2. Realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios de la Dependencia o Entidad que corresponda.
3. Presentarse de manera digital, en formato de almacenamiento para documentos digitales independiente de plataformas de software y hardware (Archivos PDF).

Redactarse con un lenguaje claro, sencillo y de fácil entendimiento, logrando la expresión adecuada con sentido y coherencia lógica, visualmente llamativo, con contenidos de interés, a la par de la transformación digital para llegar a la sociedad de una forma más efectiva.

4. Describir y presentar, únicamente, acciones, hechos o actos que sean comprobables y verificables.
5. Incluir, a través de anexos, los soportes documentales más importantes que sustenten lo descrito, o bien, la referencia de los vínculos electrónicos de consulta donde se ubican los mismos.
6. Una vez concluidas y validadas deberán incorporarse en los Portales de Transparencia de las Dependencias y Entidades responsables, en los tiempos y formas que se definan por parte de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.

V. CONTENIDO DEL INFORME

Para dar mayor orden, consistencia y uniformidad al Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas en los temas que le integren, para su elaboración se deberá considerar la siguiente estructura:

1. Presentación. Este apartado se constituye por un mensaje de la o el Titular, en el cual deberá hacer mención de las funciones de la Institución a su cargo, resaltando sus principales objetivos institucionales.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

2. Marco Normativo. En este apartado se deberán relacionar las disposiciones jurídicas que forman la base legal que sustentan el marco de actuación de la institución, como leyes, decretos, acuerdos, reglas de operación, lineamientos, manuales y demás disposiciones jurídicas vigentes que resulten aplicables.

(Extensión recomendada de esta sección: 1 foja)

3. Antecedentes. En esta sección se deberán describir, brevemente, las circunstancias, situaciones o hechos producidos que pudieron ser la causa del origen o que incidieron en la ejecución de los programas, proyectos, políticas o acciones de gobierno que conforman el Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas. En resumen, se deben referir las condiciones, causas o hechos que prevalecían previo a la implementación, ejecución o puesta en marcha de los programas, proyectos, políticas o acciones de gobierno de que se trate, o bien, las necesidades que motivaron su elaboración.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

4. Principales Programas, Proyectos, Obras o Acciones

4.1 Nombre. Se considerará la denominación del programa, proyecto, política o acción de gobierno a desarrollar, procurando que sea concreto y que permita, ágilmente, la identificación de lo que se comunica.

4.1.1 Presentación y Marco Normativo Específico. En esta sección se deberán describir brevemente el origen del programa, proyecto, política o acción de gobierno. También, se incluirán respecto del programa, proyecto, política o acción de gobierno, que es objeto del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas, todas las disposiciones normativas que le aplican o se vinculan directamente con el programa, proyecto, política o acción de gobierno que se presenta a través del tema, sin necesidad de considerar aquellas que por su generalidad le resultarían aplicables a cualquier tema o asunto que se documente a nivel Poder Ejecutivo del Estado.

Es decir, se pretende que en este apartado se focalice y presente, de manera concisa, la normatividad que resulte aplicable vinculada con el objeto o finalidad del tema o asunto que se presenta en el tema.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

4.1.2 Balance de la gestión y logros. Esta sección corresponde al desarrollo descriptivo del asunto del que trata el tema, relatando de manera breve, secuencial y cronológica las principales acciones realizadas con motivo de la planeación, ejecución, seguimiento y/o conclusión del programa, proyecto, política, o acción de que se trate, según el objetivo y finalidad que corresponda al mismo, así como los resultados alcanzados y, en su caso, la situación que presente.

Para la nitidez de lo que se describa y considere, se pueden aperturar sub capítulos o apartados para referir los temas y dar claridad a los demás componentes que considere, los cuales se identificarán a partir del numeral 4.1. y los consecutivos que correspondan.

Asimismo, se pueden contemplar imágenes, gráficos, fotografías, notas periodísticas, tablas, cuadros o cualquier elemento de naturaleza similar que posibilite una mayor claridad y precisión en lo que se describe, o bien, que permita su sustento, en el entendido de que sólo se deberán describir acciones, hechos o actos que sean comprobables, verificables y que estén vinculados al programa, proyecto, política, o acción que se documenta.

Durante su desarrollo se deberán referenciar de manera consecutiva los Anexos que se vayan a incluir como parte del tema, los cuales deberán ser motivo de identificación y precisión del último capítulo.

La extensión de esta sección dependerá del contenido del tema, ya que obedecerá a la naturaleza y características del programa, proyecto, política o acción de gobierno de que trate; en todo caso, y si bien no se tiene ninguna restricción o necesidad en cuanto a su volumen, se recomienda que el mismo considere entre 10 y 40 fojas.

4.1.3 Principales Resultados. A manera de resumen y vinculado necesariamente con aquello que se haya contemplado en la sección anterior, en el apartado de Balance de la gestión y logros, se deberán precisar

de manera puntual, concreta y que posibilite un fácil entendimiento para el ciudadano los principales logros alcanzados e impactos identificados con motivo del programa, proyecto, política, o acción de gobierno que fue presentada en el tema, considerando, en su caso, la aplicación de los recursos humanos, financieros y presupuestarios, así como los efectos económicos, sociales, productivos, en medio ambiente, tecnológicos, culturales, etc.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

4.1.4 Principales Indicadores de Resultados. Se deberán incluir los principales indicadores de Resultados que contengan el Programa, Proyecto, Obra o Acción, durante el periodo que se haya ejecutado en la presente Administración.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

4.1.5 Propuestas de Acciones a Implementar. Con base a la experiencia que se tiene de las actividades de la institución y de los resultados alcanzados, en este apartado se deberán mencionar aquellos programas, proyectos, obras o acciones estratégicas y prioritarias que, por el beneficio de la población, o para consolidar e impulsar los resultados alcanzados en la administración pública, deban tener continuidad. También, deberán mencionarse aquellos proyectos, programas, proyectos o acciones que, derivado de los resultados obtenidos, deberán reorientarse o cancelarse.

(Extensión recomendada de esta sección: 1 foja)

4.1.6 Referencias. Por último, en esta sección se deberán incluir, a través de Anexos, aquella documentación que soporte y sustente las decisiones más importantes adoptadas en el marco del programa, proyecto, política o acción de gobierno que fue objeto del tema, así como, en su caso, la referencia de los vínculos electrónicos de consulta donde se ubican los mismos, pudiendo ser Informes de Gobierno, Anexos Estadísticos del Informe de Gobierno, Estadísticas Institucionales y Páginas Electrónicas Institucionales.

A manera de presentación, todos los Anexos que correspondan deberán estar relacionados al inicio de esta sección, ordenados cronológicamente según el número consecutivo que se les haya asignado, e identificándolos con el nombre que a cada uno aplique, reiterando que los mismos deben estar referidos en el mismo orden en que se consideren durante el desarrollo del capítulo de Principales Programas, Proyectos, Obras o Acciones.

(Extensión recomendada de esta sección: 1-2 fojas)

Posteriormente, y una vez concluida la elaboración del tema en su parte descriptiva, y ya validado el mismo, se deberá convertir el documento a formato de almacenamiento para documentos digitales (Archivos PDF), e incluir en este mismo formato todos los Anexos que lo integren, identificando cada uno con una carátula que al principio del mismo indique el número y nombre del Anexo que corresponda.

Los 4 capítulos referidos deberán corresponder, necesariamente, con el índice de contenido del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas, el cual deberá incorporarse posterior a la portada de presentación del mismo.

VI. TIPOGRAFÍA

A fin de que los temas conformados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado sean homogéneos en su forma y, por ende, puedan identificarse y presentarse de manera uniforme como documentos que corresponden a la Administración Pública Estatal 2015-2021, se definen los siguientes elementos que se deberán considerar en su elaboración:

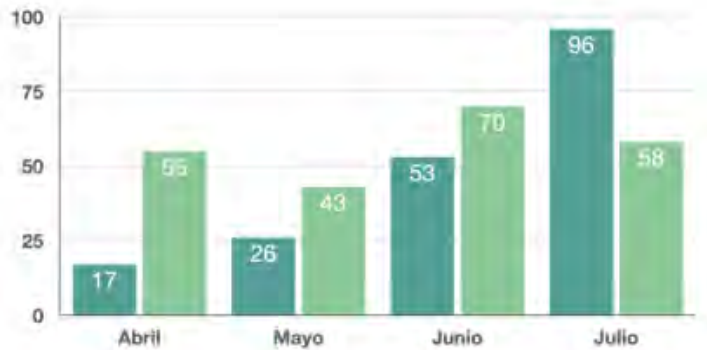
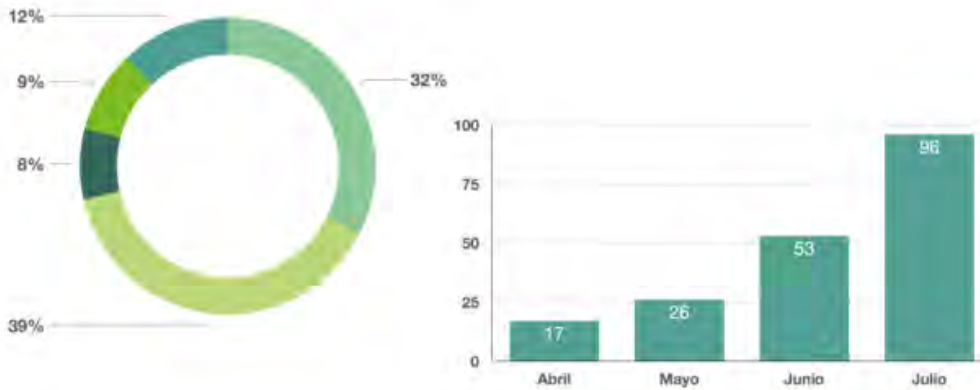
- √ Elaborarse en paquetería de Word, tamaño carta, fondo blanco, orientación vertical, con márgenes de 3.5 cm para el superior y 2.8 cm para el derecho, izquierdo e inferior.
- √ La fuente a utilizar será la Azo Sans, considerando:
 - a) TITULOS EN MAYUSCULAS 12PT, EN “NEGRILLAS” COLOR # ROJO 0, VERDE 128, AZUL 128.
 - b) Subtítulos en altas y bajas 12pt, con el mismo color del inciso anterior.
 - c) Redacción y contenidos en altas y bajas 12pt, color negro (automático).
 - d) Notas y referencias de cuadros, tablas, imágenes, fotos, notas periodísticas, gráficos y demás similares en 11pt, color negro (automático).
- √ En el Encabezado, del lado izquierdo, se considerará el logo del escudo del Estado de Campeche (a color); del lado derecho, el nombre de la Dependencia o Entidad de que se trate; y en medio de ambos logos el nombre que se le haya dado al tema o proyecto, utilizando la forma aludida en el inciso a) anterior.
- √ En el Pie de Página, además del número que corresponda a la página, deberá considerarse el siguiente texto “Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas 2015-2021”, centrado en Altas y Bajas, con fuente Azo Sans en 9pt, con color # Rojo 0, verde 128, azul 128, considerando una línea multicolor (rojo, amarillo y verde) debajo de dicho texto, tal cual se considera en el Pie de Página de esta Guía.
- √ Los párrafos deberán ir en su alineación de forma justificada, sin sangría, con un espaciado anterior y posterior de 0pt, y con interlineado de 1.5 líneas.
- √ Enumerar las hojas de manera consecutiva utilizando fuente Azo Sans 9pt, color negro (automático), sin contar la portada y la documentación que se incorpore en los Anexos.
- √ Para la portada, se deberá tomar como modelo la utilizada para esta Guía, debiendo sustituir, en la parte inferior, el nombre de la Secretaría de Contraloría por aquel que corresponda a la Dependencia o Entidad de que se trate, y, en la parte central, se debe incluir el nombre que corresponda al tema o proyecto.
- √ Para las tablas y gráficos que se integren como parte de las acciones que se describan, se deberá procurar que queden centradas y emplear el siguiente formato:

Tabla 1:

Tabla 2:

Tabla 3:

Gráficos:



- √ Por último, una vez concluido y validado el tema en su parte descriptiva, se deberá convertir el documento a formato de almacenamiento para documentos digitales (Archivos PDF), para posteriormente incorporar a él los Anexos, de manera consecutiva, según la relación que se haya considerado respecto de los mismos.
- √ Los demás elementos que se pudieran emplear con motivo de su elaboración, tales como viñetas, formas, líneas, cuadros de texto, marcadores y cualquier otro adicional a los considerados por esta Guía, serán de libre elección, procurando que, para ellos, se mantenga en todo momento la congruencia de los colores, tamaños y demás características de forma que se aluden durante el desarrollo de esta Guía.

VII. INSTANCIA DE CONTROL Y VALIDACIÓN

Si bien la determinación de los programas, proyectos, políticas o acciones que se decidan considerar en el Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas son de competencia y responsabilidad exclusiva de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de su desarrollo y contenido, la Secretaría de la Contraloría será la instancia responsable de coordinar los trabajos respectivos, para lo cual:

- a) Las y los titulares de las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de la Contraloría la relación de los programas, proyectos, políticas o acciones de gobierno que hayan decidido integrar en los temas del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas, indicando por cada uno:
 - El nombre que se le haya asignado;
 - El objetivo del programa, proyecto, política o acción; es decir, lo que se pretende presentar y comunicar

- con la integración del mismo; y
- La designación de la o el servidor público responsable de su elaboración, recomendando que tal función recaiga en la o el servidor público a quien le competa por funciones el tema o asunto de que se trate.

El periodo para proceder con esta acción será el comprendido entre el 25 de febrero y el 30 de junio de 2021, en el entendido que durante el mismo se podrán ir adicionando más temas, o bien, ajustando los alcances de los que ya se hayan definido.

- b) Una vez hecho lo anterior, las y los responsables de las Dependencias y Entidades procederán con los trabajos relativos a la elaboración del tema o los temas que correspondan, considerando que, durante su desarrollo, la Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría estará atenta para resolver dudas o efectuar aclaraciones relacionadas con cuestiones inherentes a la forma de presentación y contenido, o bien, para solicitar a los responsables que informen, de manera ejecutiva, sobre el avance que se tenga con respecto de los mismos.
- c) Una vez concluida la elaboración del tema de que se trate, en su parte descriptiva, deberá enviarse a la Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría para su validación final, con motivo de la cual definirá y comunicará los tiempos y formas en que las mismas deberán incorporarse en los Portales de Transparencia de las Dependencias y Entidades responsables, según se determine en un contexto general a nivel Administración Pública.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y Unidades de Apoyo y Asesoría del Ejecutivo, deberán hacer una primera entrega del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas a la Secretaría de la Contraloría a más tardar el 30 de abril de 2021, del periodo comprendido del 16 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2020.

La entrega definitiva del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas a la Secretaría de la Contraloría será a más tardar el 30 de julio de 2021, del periodo que comprende del 16 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2021.

VIII. IMPACTO CIUDADANO

La elaboración y presentación del Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas permitirá, entre otros:

- ✓ Contar con un instrumento para informar a la sociedad, de manera ágil, sencilla y concreta sobre los programas, proyectos o políticas públicas más relevantes en términos económicos, políticos y sociales que se hayan realizado durante la Administración Pública 2015-2021;
- ✓ Constituirse en un instrumento fiel y documentado de la transparencia y rendición de cuentas del quehacer gubernamental, que deje patente las acciones realizadas, decisiones adoptadas, responsables de las mismas, así como su justificación y logros alcanzados;
- ✓ Atender y fortalecer, de manera oportuna, aspectos vinculados con el sustento de los programas, proyectos, políticas o acciones de gobierno, dando cuenta del cumplimiento normativo de las acciones realizadas y decisiones adoptadas;
- ✓ Coadyuvar con la capacidad de respuesta de las instancias gubernamentales ante posibles requerimientos o solicitudes de información; incluso, se podría valorar que se presenten al Órgano de Fiscalización del Estado para que proceda con su revisión y opinión, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas; y
- ✓ Contar con un instrumento formal y documental que permita, a través del tiempo, la memoria y permanencia de programa, proyecto, política o acción, conservando el soporte suficiente una vez concluido el ejercicio de la función pública.

